

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0088-2021
(20 de julio de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia, mediante Resolución S.B. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la sucursal ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos, Local No. 20, de la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, a partir del 20 de julio de 2021;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** el cierre definitivo de la sucursal ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos, Local No. 20, de la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Fundamento de derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo